



RESOLUCION D.P.P. Nº RES-171-2023

USHUAIA, lunes 13 de marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico E Nº 264-2021, del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado: "HOMOLOGACION DE LA BALANZAS DE LA D.P.P."; y:

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto se gestiona la contratación del servicio de calibración y verificación de Balanzas de la DPP.

Que en el Adjunto 122, Nota Nº 5/2023 Letra DSG-DGPU, suscripta por el Director General de Gestión y Planificación Portuaria, solicitando autorización para la calibración verificación y certificación final de la balanza para pesar camiones ubicada en el Puerto de Ushuaia. Haciendo mención a las tareas realizadas por la empresa VOLTA con esta Dirección Provincial de Puertos, según antecedentes incorporados en adjunto 3.

Que en adjunto 123 obra el autorizado del Sr. Vicepresidente mediante Nota Nº 60 letra D.P.P.

Que en adjunto 124 obra Volante de Imputación Preventiva Nº 132/2023.

Que se dio intervención a la Dirección de Asuntos Jurídico, a fin de verificar el encuadre legal sugerido.

Que mediante Dictamen Nº 75/2021, encuentra el encuadre sugerido como el correcto, por lo que se prosigue con la tramitación.

Que en adjunto 125 obra solicitud de cotización encuadrado en el inciso f) de la Ley Provincial 1015

Que en adjunto 126 obra mail solicitando la difusión de la solicitud de cotización

Que con fecha 28/02/23, presenta su propuesta la firma, VOLTA BALANZAS, de Silvio Rubén ARDUINO, CUIT Nº 20-17546726-3, adjuntando Formulario de Solicitud de Cotización, obrante en el adjunto 129/130 por la suma de Pesos Trescientos Diecisiete Mil Seiscientos (\$317.600,00)

Que en consecuencia, resulta procedente aprobar el procedimiento de selección y adjudicar la contratación directa por excepción, a la firma VOLTA BALANZAS, de Silvio Rubén ARDUINO,

CUIT N° 20-17546726-3.

Que en el Adjunto 135, obra la intervención de la Dirección de Auditoría Interna, emitiendo el Informe de Auditoría Interna N° 027/23 – SUBROGANCA U.A.I. - D.P.P., señalando que no surgen observaciones que formular.

Que no se da intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia en esta etapa de control preventivo, conforme lo previsto en la Resolución Plenaria N°309/22, en atención a lo dispuesto en el informe contable N° 385/22 Apartado III detalle de plan de acción, Punto A) GASTOS Inciso 2) Control Posterior, obrante en el anexo I de la citada Resolución.

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación, mediante Volante de Imputación Preventiva.

Que la presente contratación y el gasto que de ella se derive, se encuadra en el artículo 18 inciso f) de la Ley Provincial N° 1015, el Decreto Provincial N° 674/11, el Decreto Provincial N° 188/23, la Resolución OPC N° 17/21 y la Resolución de la CGP N° 64/21.

Que el presente acto administrativo se emite en cumplimiento de lo prescripto en el artículo 32 inciso e) de la Ley Provincial N° 1015.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud del Decreto Provincial N° 4521/2019 y de lo previsto en el artículo 6° de la Ley Provincial N° 69.

Por ello:

EL PRESIDENTE

DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.-Aprobar el procedimiento de selección de Contratación Directa, adjudicación simple-artículo 18º inc. f). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la Contratación Directa, con su correspondiente Formulario de Solicitud de Cotización N° 013/23, a la firma VOLTA BALANZAS, de Silvio Rubén ARDUINO, CUIT N° 20-17546726-3, por la suma de Pesos Trescientos Diecisiete Mil Seiscientos (\$ 317.600,00), en concepto de calibración verificación y certificación final de la balanza para pesar camiones ubicada en el Puerto de Ushuaia. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección General de Administración a emitir y suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación a la partida determinada por nomenclador presupuestario del inciso 3 -30330, a la UG2201 y la UC2201, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, difundir, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN D.P.P. N° RES-171-2023

*Firmado Digitalmente por -
MURCIA Roberto Marcial
Direccion Provincial de
Puertos Presidente
13/03/2023*